REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	2017-00239-00
Demandante:	COOPERATIVA COPROCENVA
Demandado:	HENRY LLANTEN – DEICY ANDREA FERNANDEZ ERAZO

En atención al oficio N° 993 del 13 de mayo de 2022, emitido por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, en el cual se nos comunica el embargo y secuestro de los bienes o remanentes, que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en este proceso de la referencia 2017-239-00, promovido por COOPERATIVA COPROCENVA en contra de del señor HENRY LLANTEN y la señora DEICY ANDREA FERNANDEZ ERAZO, por no ser procedente en los términos del artículo 466 del Código General del Proceso, ya que el proceso se encuentra terminado y archivado desde el 07 de septiembre de 2021. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: NO TOMAR nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o los remanentes producto de los embargados, dentro del presente proceso y que sean de propiedad de HENRY LLANETEN, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.740.736 , medida decretada a favor del proceso ejecutivo con radicación 2022-00073-00 que adelanta JULIANA MARIA DIAZ SILVA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.701.293 en contra de HENRY LLANTEN identificado con cedula de ciudadanía No. 6.740.736, y OTRA en el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 07 de septiembre de 2021 se decretó la terminación del proceso y se ordenó su archivo definitivo.

SEGUNDO: COMUNICAR lo aquí resuelto al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, no se dará aplicación al artículo 466 del C.G.P según lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

JB

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No., hoy de mayo de 2022.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-popayan/110

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria